



Poder Judicial del Estado de
Veracruz

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

RAZÓN: En nueve de diciembre de dos mil quince, doy cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el día ocho de los corrientes a las veintitrés horas con diez minutos, que suscribe Rafael Carvajal Rosado, en su carácter de representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano **CONSTE.** -

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, a nueve de diciembre de dos mil quince.- - - - -

VISTA la documentación de cuenta, de la que se advierte que **Rafael Carvajal Rosado**, en su carácter de representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la sentencia dictada por éste órgano colegiado el cuatro de diciembre de dos mil quince, en los autos del expediente RAP/05/04/2015, la cual le fue notificada por estrados ese mismo día; **en consecuencia**, de conformidad con lo previsto en los artículos 1°, 3° párrafo 2, inciso c), 5°,8°, 9°, 12° párrafos 1 y 2, 13° párrafo 1 inciso b), 17, 18 y 79, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE ACUERDA:** con la documentación de cuenta, fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo, regístrese en el libro de gobierno, hágase del conocimiento público la interposición del presente Juicio de Revisión Constitucional Electoral, fijando en los estrados de este Tribunal la cedula correspondiente con una copia del escrito de interposición del citado juicio, por un plazo de setenta y dos horas, dentro del cual podrán comparecer por escrito los terceros interesados; hecho lo anterior, y en atención al escrito presentado, **remítase** dentro del término de veinticuatro horas a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 101/2015
RELATIVO AL JUICIO DE REVISION CONSTITUCIONAL
INTERPUESTO EN EL EXPEDIENTE **RAP/05/04/2015**

Federación, competente para substanciar y resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral de que se trata, la siguiente documentación: a) Original del escrito de presentación del medio de impugnación; b) Original del escrito de interposición del medio de impugnación ya citado, y demás documentación que se anexa; c) El expediente RAP/05/04/2015, donde corre agregada la resolución impugnada; d) El informe circunstanciado que a este Tribunal le corresponde rendir como autoridad responsable; e) En su caso, los escritos de terceros interesados, así como las pruebas y demás documentación que al efecto acompañen a sus respectivos recursos, f) La certificación de vencimiento del plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma. Finalmente en su oportunidad, dese nueva cuenta para acordar lo que en derecho proceda.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

ASÍ lo acordó y firma, el Magistrado Gregorio Valerio Gómez, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Pascual Villa Olmos**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

RAZÓN.- En nueve de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo anterior y con fundamento en el artículo 25 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se registra el cuaderno de antecedentes bajo el número C.A. 101/2015 que le correspondió conforme al libro de gobierno.-CONSTE.-----



Poder Judicial del Estado de
Veracruz

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

RAZÓN.- En nueve de diciembre de dos mil quince, de conformidad con el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con diverso 310 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 66, 68, 71 y 76, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, se notificó el auto que antecede a las partes por estrados, fijándose cédula con una copia del mismo, así como copias simples del escrito que contiene el Juicio de Revisión Constitucional Electoral de que se trata.- **DOY FE.-** -----